



Municipalidad Provincial de Concepción

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°027-2016-CM-SO-MPC

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

POR CUANTO:

El Pleno del Concejo Municipal

VISTO:

El Pedido del Sr. Regidor Jorge Zamudio Calderón y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Acuerdo de Concejo, es la norma que contiene las decisiones que toma el Concejo, mediante el cual regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N°04 de fecha 19 de Febrero del año 2016 en la estación de orden del día se trató el pedido del Sr. Regidor Jorge Zamudio Calderón referente a la solicitud de los vecinos del Pasaje San Juan, Jr. Cuzco, de que se elabore un expediente para el tratamiento del Pasaje San Juan, que se encuentra a 3 cuadras del parque, que cuando hay desfogue de agua del canal CIMIRN ocasiona problemas y ha habido muertos, asimismo no cuentan con energía eléctrica. Otra de las necesidades es la pavimentación del Jr. Cuzco que se encuentra cercad de dos centros educativos y cuando hay actividades esa calle sirve como desfogue y es todo polvoriento por lo que se debe dar atención y darle valor turístico a esa zona porque se está dando un mal aspecto a esa infraestructura artesanal.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en los artículos 9° 20° y 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, luego del debate y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y con el voto por unanimidad de sus miembros:

ACUERDA: Pasar al ejecutivo recomendando que mediante la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto se coordine sobre el proyecto de la Obra del Jr. Cuzco; asimismo se recomienda pase a la Gerencia de Obras para el tema de tratamiento del desagüe en dicha zona con el presupuesto de incentivos.

Dado en el Palacio Municipal de la provincia de Concepción a los veintidós días del mes de Febrero del año 2016.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN
Lic. Sixto Osorio Cárdenas
ALCALDE